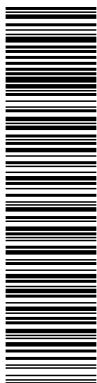


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SIETE MINUTOS.**

**ACTA Nº 19/26**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

- D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:07 horas del día 8 de mayo de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

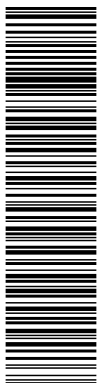
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04ECF89F0CD30C9F6E9E1EE2C42F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 18/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 (EXPTE. 3197/2026).**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 18/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 18/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA. PLAZA Nº 4, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 87/2025 (EXPTE. 1751/2025)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 116/2026, de fecha 28 de abril de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 4 (antiguo Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada) en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 87/2025) interpuesto por D<sup>a</sup> CRISTINA RUIZ CABELLO PÉREZ contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Baza.

En la demanda la Sra. Ruiz Cabello Pérez solicita se dicte Sentencia por la que se declare el derecho de la actora a percibir la indemnización reclamada por importe de 12.420,09 euros por los daños sufridos (daños derivados de la curación de la lesión, así como lucro cesante por el periodo en que no pudo trabajar) a consecuencia de la caída por el mal estado de conservación de una loseta /bordillo existente en el Parque de la Constitución de esta Ciudad.

La citada Sentencia nº 116/2026 DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> CRISTINA RUIZ CABELLO PÉREZ. Sin costas.

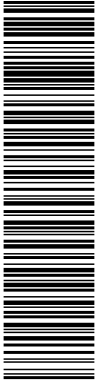
Dicha Sentencia es FIRME y no cabe contra ella recurso alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia, así como certificación del presente acuerdo se deberán de remitir a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



### **TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 3082/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de abril de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 21 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

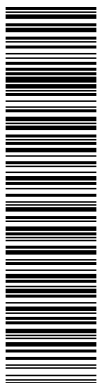
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
TORRES MORENO, JOSÉ	158,25
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	633
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	551,2
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	873,54
ORTEGA CARRICONDO, VERÓNICA	113,25
GUILLEN MARTINEZ, MARIA DOLORES	45,3
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	271,8
LOZANO LOZANO, PURIFICACIÓN	207,66
QUILES SUÁREZ, VICENTE	192,52
LOZANO CAMPOY, JOSE ANTONIO	649,4
CASTILLO ROMÁN, JOSE	649,4
MORAN VALDIVIESO, ANTONIO JESÚS	121,31
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	90,6
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>4.557,23 €”</b>

**CUARTO – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 3086/2026)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de marzo de 2026 y 20 de abril de 2026.

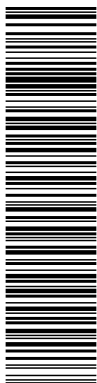
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de abril de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04ECF89F0CD30C9F65E3EE1EE2C42F56295A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 22 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de marzo de 2026 al 20 de abril de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.464,34 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	2.008,82 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.922,26 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.962,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.626,86 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	2.147,98 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.825,30 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.920,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.734,42 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.567,78 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.510,76 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1.833,64 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.639,52 €

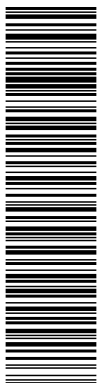
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



IMPORTE TOTAL 23.164,28 €''

**QUINTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 3085/2026)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de marzo de 2026 y 20 de abril de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de abril de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

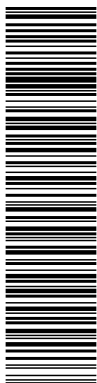
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC-58B04AECF89FF0CD30C9F65E3E1EE2C42F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de marzo de 2026 al 20 de abril de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	3.209,38 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.428,68 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.734,68 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.574,08 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.029,98 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	2.749,40 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.789,44 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	1.751,32 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.032,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	3.785,36 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.738,80 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.618,58 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>31.441,70 €”</b>

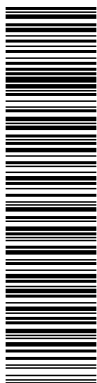
**SEXTO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA GENERAL (EXpte. 3087/2026)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en la Unidad de Secretaría General.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de abril de 2026.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 22 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidad de Secretaría General, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

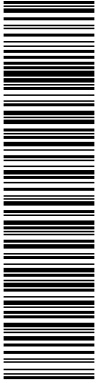
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (2 días: 9 y 15 de abril de 2026)	52,34 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (1 día: 27 de marzo de 2026)	26,17 €”

**SÉPTIMO. - BASES II CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “BASTITANIA” (EXPTE. 1294/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 22 de abril de 2026, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



<<< Visto que, en fecha 10 de abril de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras del II CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA “BASTITANIA”, y se proceda a la publicación de dichas bases y su convocatoria.

Todo ello con la finalidad de fomentar y dar a conocer Baza a través de la visión artística de los/las artistas que participen en dicho concurso, así como la promoción de los/as artistas locales.

Visto que, dichas Bases constan, constan de 18 apartados, y un Anexo I contenidos en 9 páginas.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 9 de abril 2026.

Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 8 de abril de 2026, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 2.400€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48002 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal donde existe crédito adecuado y suficiente.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para:

- 1.- La aprobación de las bases reguladoras del I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “BASTITANIA”
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), ) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89FF0CD30C9F65E3E1EE2C42F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



3.- La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.

4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 2.400€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48002 *CONCURSOS* del vigente presupuesto municipal.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando todo lo anterior y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, en la forma expuesta.”

#### **OCTAVO. - BASES I CONCURSO FOTOGRAFICO “BAZEANDO” (EXPTE. 1302/2026)**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 22 de abril de 2026, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 10 de abril de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras del I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “BAZEANDO”, y se proceda a la publicación de dichas bases y su convocatoria.

Todo ello con la finalidad de fomentar y dar a conocer Baza a través de la visión de los fotógrafos/as la ciudad de Baza desde el punto de vista cultural y artístico junto con la creación de un archivo fotográfico actualizado para la proyección y difusión de la ciudad de Baza.

Visto que, dichas Bases constan, constan de 17 apartados, y un Anexo I contenidos en 7 páginas.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 9 de abril 2026.

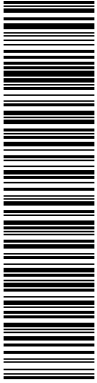
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04ECF89FF0CD30C9F65E3EE1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 8 de abril de 2026, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 1.500€ para las tres ediciones y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48003 CONCURSO FOTOGRAFÍA del vigente presupuesto municipal donde existe crédito adecuado y suficiente.

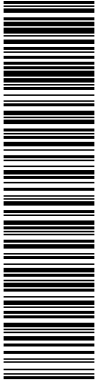
En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para:

- 1.- La aprobación de las bases reguladoras del I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "BAZEANDO "
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), ) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
- 3.- La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.
- 4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.500€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48003 CONCURSO FOTOGRAFÍA del vigente presupuesto municipal.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Considerando todo lo anterior y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, en la forma expuesta.”

**NOVENO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO RUIZ TORRES (EXpte. 6505/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO RUIZ TORRES, por los daños sufridos en la vivienda sita en PL. CONCHAS N<sup>o</sup> 18, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<Que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el edificio sito en Pl. Conchas n<sup>o</sup> 18, NO se han detectado avería alguna en las redes, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Hace más de 2 años se ejecutaron obras de remodelación de la calle con sustitución de las redes municipales, que discurren a más de 7 m de la fachada del inmueble propiedad de la Sra. Ruiz Torres.

Se comprueba que junto al inmueble se encuentra un solar que no tiene salidas de agua y por tanto recoge y empapa el agua de lluvia, que probablemente sea el origen de las filtraciones que sufre el inmueble, por capilaridad, a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención de la vivienda.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 24 de abril de 2026, en el que hace constar:

<<< El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la

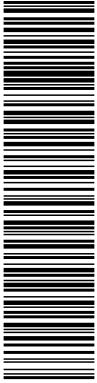
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89F0CD30C9F63E3EE1EE2CA2F56295A) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

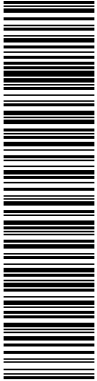
4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89FF0CD30C9F65E3EE1EE2C42F56295A) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el edificio sito en Pl. Conchas nº 18, NO se han detectado avería alguna en las redes, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Añade que, hace más de 2 años se ejecutaron obras de remodelación de la calle con sustitución de las redes municipales, que discurren a más de 7 m de la fachada del inmueble propiedad de la Sra. Ruiz Torres.

Concluye en su informe que se comprueba que junto al inmueble se encuentra un solar que no tiene salidas de agua y por tanto recoge y empapa el agua de lluvia, que probablemente sea el origen de las filtraciones que sufre el inmueble, por capilaridad, a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención de la vivienda.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, ya que las filtraciones alegadas no han sido ocasionadas por red municipal.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LRRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del

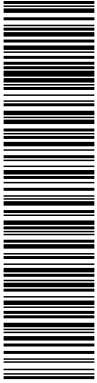
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1168/19.

### CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO RUIZ TORRES, por los daños sufridos en un inmueble sito en la vivienda sita en PL. CONCHAS N<sup>o</sup> 18, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

### DECIMO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. PEDRO LOZANO

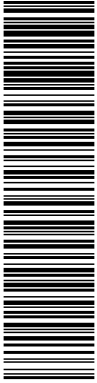
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



### LOPEZ (EXPTE. 3351/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. PEDRO LOZANO LOPEZ, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 5378-FHF, alegando ser a consecuencia de colisión de contenedor de recogida de residuos sólidos movido por el viento, cuando lo tenía estacionado en C/ Francisco de Velasco, a las 13 horas del día 19 de abril de 2025.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local, de fecha 19 de abril de 2025, en el que indica que, a las 12:18 horas, a requerimiento de D<sup>a</sup> Silvia Lozano Molina, comprueban que los daños que presenta el vehículo, en su paragolpes trasero, coinciden con las marcas que presenta el contenedor de basura.

También consta en el expediente declaración testimonial de la testigo acreditada, en la que indica que ella presencié el siniestro y asegura, en dos ocasiones, que los hechos sucedieron por la tarde.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 9 de octubre de 2025, indicando que la recogida de residuos sólidos urbanos viene siendo ejecutada por la empresa adjudicataria de dicho servicio, VALORIZA SA, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009.

Igualmente, en el expediente consta informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

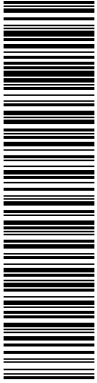
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04ECF89FF0CD30C9F65E3EE1EE2CA2FE56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en su comparecencia inicial de 19 de abril de 2025, alega que, a las 13:00 horas, a causa de la acción del viento un contenedor se había puesto en movimiento, colisionando con la parte trasera del vehículo, que se encontraba estacionado en la C/ Francisco de Velasco a la altura del número 8.

En el informe facilitado por la Policía Local, hace constar que, tras el aviso de la reclamante, siendo las 12:18 horas del día 19 de abril de 2025, se desplaza hasta el lugar y constata que los daños que presenta el vehículo, en su paragolpes trasero, coinciden con las marcas que presenta el contenedor de basura, aportando imágenes que así lo evidencian.

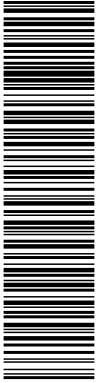
En el mismo informe, añaden que la requirente señala como testigo de lo sucedido a la vecina del número 2 de la C/ Francisco de Velasco, que, consultada, ésta ratifica los hechos.

Citada la testigo acreditada, como se ha señalado, la vecina del número 2, en la comparecencia efectuada por ésta el día 8 de julio de 2025, declara en dos ocasiones que los hechos sucedieron por la tarde y que hacía mucho viento.

Por otro lado, la Arquitecta Municipal, en su informe de 9 de octubre de 2025, indica que la recogida de residuos sólidos urbanos viene siendo ejecutada por la empresa adjudicataria de dicho servicio VALORIZA SA, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89F0CD30C9F63E3EE1EE2CA2F56295A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, por lo que se le da traslado del expediente completo para que formule informe o alegaciones que estime conveniente.

Valoriza SA, en su escrito alega que no es posible anclar los contenedores de residuos, conforme a lo demandado por los vecinos a la Policía Local, ya que no podrían ser levantados y vaciados por los elementos del camión colector y concluye que la responsabilidad del siniestro se debe a la acción de las rachas de viento que provocaron que el contenedor fuera movido de su ubicación y, por tanto, se trata de fuerza mayor.

Por todo lo relatado, no queda suficientemente aclaradas las circunstancias que pudieran desencadenar el siniestro, si bien, a pesar de que la Policía Local en su informe acredite que los daños que presenta el vehículo con compatibles con las características del contenedor, que éste presenta transferencia de pintura y que sucedió alrededor de las 13 horas, no fueron testigos presenciales del siniestro y la única testigo acreditada, la aludida vecina del nº 2, en su declaración manifiesta, en dos ocasiones, que los hechos se producen por la tarde.

Comoquiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” del Ayuntamiento de Baza, en principio, habría que concluir necesariamente que VALORIZA SA, como empresa adjudicataria de la recogida de residuos sólidos urbanos, cuya actuación u omisión ha ocasionado el daño reclamado, sería responsable, en todo caso de los daños por los que se reclama.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien quedan clara la ruptura del nexo casual que determina la responsabilidad del Ayuntamiento de Baza, no se determina con claridad las circunstancias influyentes en el desarrollo del siniestro.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 28 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril,

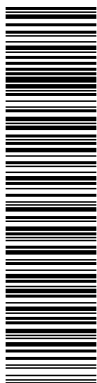
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. PEDRO LOZANO LOPEZ, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 5378-FHF, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

**DECIMO PRIMERO. - CANCELACIÓN DE AVAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 1497/23 (EXPTE. 3222/2025)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1005/2024, de fecha 17 de junio de 2024, se concedió licencia a TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, expte. 1497/23, para SUSTITUCIÓN DE POSTES DE MADERA POR HORMIGÓN Y REALIZACIÓN DE CANALIZACIONES, en CALLES DIVERSAS, SEGÚN PLANOS DE PROYECTO en el Término Municipal de Baza.

Asimismo, en el citado Decreto se establecía que, para el trámite de licencia, debería presentar aval bancario o depósito por importe de 3.500 euros, necesarios para la reposición de la vía pública afectada en caso de no cumplirse por el interesado los criterios de correcta terminación de la obra. Dicha cantidad fue depositada por la empresa CONSTRUCCIONES CONDUCCIONES DEL SUR S.A.U., ejecutora de las obras, mediante seguro de caución nº 4.315.194 con la Cía. ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2025 CONSTRUCCIONES CONDUCCIONES DEL SUR S.A.U. solicita la cancelación del citado seguro de caución.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Miguel Martínez Sánchez, de fecha 17 de marzo de 2026, en el que indica que:

“Se ha comprobado que, tras las obras, la vía pública se mantiene en el estado previo a la misma. Procede la devolución de la fianza en garantía de reposición de servicios.”

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2026, para que se proceda a la cancelación del aval.

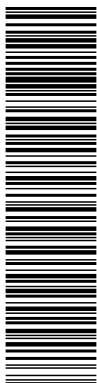
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación del aval depositado, mediante seguro de caución, por CONSTRUCCIONES CONDUCCIONES DEL SUR S.A.U., como prestación de garantía, por importe de 3.500,00 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 1497/2023”.

**DECIMO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO TERCERO, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 (EXPTE. 1168/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026, en el acuerdo DECIMO TERCERO del Orden Día, acordó, entre otros:

1. Conceder licencia a D. MANUEL SÁNCHEZ CANO Y D<sup>a</sup> NURIA GÓMEZ CABEZAS, para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO N<sup>o</sup> 9, Referencia Catastral 0894901WG2409S0001KD, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P., y visado con fecha 29 de mayo de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.591,89 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.699,22 €.

Resultando que por la Oficina Municipal de Recaudación se emite informe, con fecha 15 de abril de 2026, en el que se hace constar que:

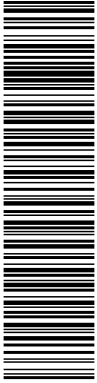
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



<<<A la vista del expediente nº2026/1168 y la documentación adjunta de la licencia de obras a nombre de D. Manuel Sánchez Cano y D<sup>a</sup> Nuria Gómez Cabezas para realizar obras en la Avda. del Mediterráneo nº9, consistentes en construcción de vivienda habitual y que la misma incluye energía solar fotovoltaica, con un presupuesto de ejecución material (PEM) que asciende a 341.673,9 €, las liquidaciones correspondientes son las siguientes:

- ICIO: 10.591,89 €
- Tasa por Licencia de Obras: 1.349,61 €>>>

Todo ello, en el sentido de que se le concede bonificación, a los interesados, por la instalación de placas solares, siendo el importe abonado correspondiente a la tasa inferior (el 50 %) al que consta en el acuerdo de concesión de licencia.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 20 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad e los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026, punto DECIMO TERCERO del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - El apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo, queda del siguiente tenor literal:

“2.- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.591,89 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.349,61 €.”

2. Mantener el resto del acuerdo y de condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos

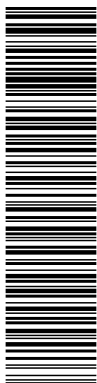
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026.

**DECIMO TERCERO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO CUARTO, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 (EXPT. 1729/2026)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026, en el acuerdo DECIMO CUARTO del Orden Día, acordó, entre otros:

1. Conceder licencia a D. MANUEL SÁNCHEZ CANO, para realizar obras en AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, ESQUINA CON C/ DÁMASO TORRES, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS, con arreglo al proyecto redactado por ACRONO ARQUITECTURA S.C.P., y visado con fecha 18 de julio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.337,42 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.105,34 €.

Resultando que por la Oficina Municipal de Recaudación se emite informe, con fecha 15 de abril de 2026, en el que se hace constar que:

<<<A la vista del expediente nº2026/1729 y la documentación adjunta de la licencia de obras a nombre de D. Manuel Sánchez Cano para realizar obras en la Avda. del Mediterráneo, equina Dámaso Alonso, consistentes en construcción de edificio de oficinas, y que la misma incluye energía solar fotovoltaica, con un presupuesto de ejecución material (PEM) que asciende a 136.916,66 €, las liquidaciones correspondientes son las siguientes:

- ICIO: 4.244,42 €
- Tasa por Licencia de Obras: 540,82€>>>

Todo ello, en el sentido de que se le concede bonificación, a los interesados, por la instalación de placas solares, siendo el importe abonado correspondiente a la tasa inferior (el 50 %) al que consta en el acuerdo de concesión de licencia, con independencia de que las liquidaciones practicadas en el acuerdo estaban practicadas sobre un PEM erróneo.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2026.

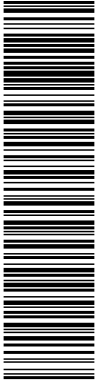
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 58B04ECF89FF0CD30C9F65E3EE1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 29 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad e los miembros asistentes, acuerda:

3. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026, punto DECIMO CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
  - El apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo, queda del siguiente tenor literal:

“2.- Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.244,42 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 540,82 €.”
4. Mantener el resto del acuerdo y de condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026.

**DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> JOANNA ROGALA (EXPTE. 2268/2026)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> JOANNA ROGALA de licencia para realizar obras en C/ VIRGEN DE LA PAZ N<sup>o</sup> 30, Referencia Catastral 9789023WG1498N0001AS, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 20 de abril de 2026, en el que hace constar:

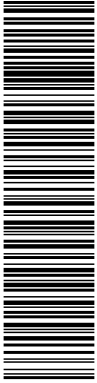
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



<<<El solar tiene una superficie de 112 m2.

La vivienda tiene actualmente una superficie construida total de 81'90 m2, estando 40'95 m2 en la planta baja y 40'95 m2 en la planta alta.

Con la ampliación, quedará una superficie resultante construida total de 128'14 m2, estando 72'80 m2 en planta baja y 55'34 m2 en planta alta, quedando un patio de 38'85 m2.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 20 de abril de 2026, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a 9789023WG1498N0001AS, para realizar obras en C/ VIRGEN DE LA PAZ Nº 30, Referencia Catastral 9789023WG1498N0001AS, de este municipio, consistente en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Blas Blanco Marín, y visado con fecha 5 de marzo de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 590,63 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe

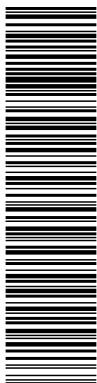
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89F0CD30C9F65E3EE1EE2CA2F56295A) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



de 150,52 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
  
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
  - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

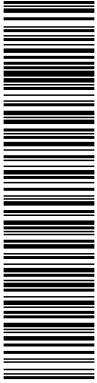
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89FF0CD30C9F65E3EE1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idioma=1)



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN VIDAL HERNANDEZ (EXPTE. 2603/2026)**

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento D. JUAN VIDAL HERNANDEZ, de licencia para realizar obras en la C/ EXPLANADA DE LA ESTACIÓN Nº13, BAÚL, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de abril de 2026, en el que hace constar que, la ampliación de la vivienda a legalizar se produce tras una segregación que se realiza en la vivienda unifamiliar original, con

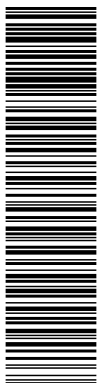
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



un Proyecto de ejecución y licencia de fecha 26/04/1999, y otra licencia anterior de parte de la cochera ampliada de fecha 8/01/1996; informe que se emite e incorpora al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.); al igual que el informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 13 de abril de 2026, y que también obra en el expediente de su razón.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JUAN VIDAL HERNANDEZ, para realizar obras en C/ EXPLANADA DE LA ESTACIÓN Nº13, BAÚL, de este municipio, consistente en LEGALIZACIÓN DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y COCHERA, con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos D. Juan de Dios Pérez Valenzuela y D. José Antonio Pérez González, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de febrero de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.432,80 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 365,13 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

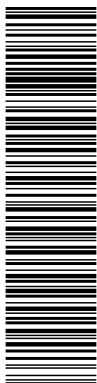
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

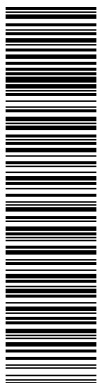
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

#### PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

#### A.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL (EXPTE. 3274/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de abril de 2026, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza, según acta de fecha 29 de abril de 2026.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 5 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las bases.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, supletoriamente en lo no recogido en la anterior normativa; Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policía Locales de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

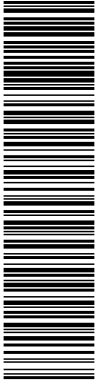
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 58B04AECF89FF0CD30C9F63E3EE1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



1. Aprobar las bases de selección para la provisión de CUATRO PLAZAS vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento de Baza, de POLICIA LOCAL, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición. Tres de las plazas provienen de la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 124, de fecha 28 de junio de 2024; y la plaza restante corresponde a la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 245 de fecha 24 de diciembre de 2025.
2. Las bases deberán sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, con efectos informativos, en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza; publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **B.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 3580/2026)**

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. PRIMERO. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202603019 con registro 2026/820, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución,

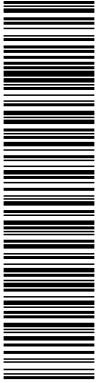
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación MARZO 2026.

2. SEGUNDO.- El reconocimiento de la obligación a favor de la AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC) con C.I.F. Q2818002D, por importe de 16.759,09 euros, para pago factura número 116071426040009, con registro 2026/945 correspondiente al cuarto pago del contrato administrativo para la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next Generation EU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)
3. TERCERO. - El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa MER CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B19714047, por importe de 22.926,87 euros, para el pago de factura nº 2026010, correspondiente a la primera certificación, mes de marzo 2026, de las obras de mejora de infraestructuras municipales en el polígono industrial de El Baíco, cofinanciadas con la Diputación Provincial de Granada.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

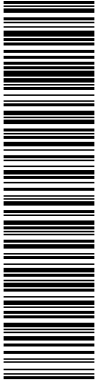
**C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3580/2026)**

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de estancia diurna mes de MARZO de 2026, factura número B 6, registro 2026/897, por importe de 12.272,65 euros.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. FRANCISCO MORCILLO LOZANO con DNI: 52528953N, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con CIF: B98751472 en concepto servicio ayuda a domicilio usuarios de dependencia durante el mes de febrero 2026, Factura número E-12856-01-00102526F, por importe de (473.593,31 €).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3580/2026)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

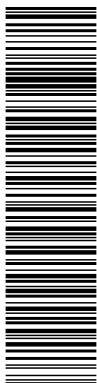
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Rodríguez, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

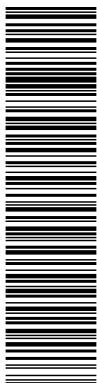
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTELERÍA Y PROGRAMAS SEMANA DE LA SALUD, DISEÑO E IMPRESIONES	476,00	99,96	575,96
AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA SEMÁFORO	235,02	49,36	284,38
AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA Y LEVANTAMIENTO DE SOLERA)	506,92	106,45	613,37
AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA SEMÁFORO	235,02	49,36	284,38
AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CUADRO DAMA DE BAZA PARA ENTREGAR COMO OBSEQUIO AL CONSERVATORIO DE BAZA POR SU PARTICIPACIÓN	30,00	3,00	33,00
ANGEL SÁNCHEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA VACUNACIONES ANIMALES	2.479,34	520,66	3.000,00
ARMANDO MATEOS CONTRERAS	PROPUESTA DE GASTOS PARA CLORO EN PASTILLA Y GRANULADO, FILTROS, BOMBAS.	453,14	95,16	548,30
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	PROPUESTA DE GASTO PARA 9 SESIONES PASEO LITERARIO EN CONMEMORACIÓN DEL ""DÍA DEL LIBRO""	0,00	0,00	1.530,00
AVANTERRA TECH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA CORTACESPED LOS ENGRASADORES.	13,54	2,84	16,38
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN MESA SALUDABLE XVI SEMANA DE LA SALUD	150,00	31,50	181,50
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARTELERÍA PARA EVENTOS DEPORTIVOS (CARTELES Y VALES)	638,50	134,09	772,59

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

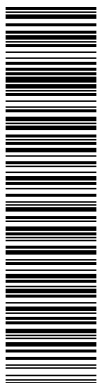


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89F0CD30C9F5E9E1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



CLEARIS UCONTROL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA RENOVACIÓN DOMINIO CERROSANTUARIO.COM Y RENOVACIÓN HOSTING ANUAL	516,00	108,36	624,36
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA COLABORACIÓN PARA TROFEOS Y MEDALLAS TRAIL EL BASTITAN	0,00	0,00	990,00
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRAIL ""EL BASTITAN""	0,00	0,00	980,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PER ORDINARIO MATERIALES (POLIETILENO Y VARIAS VÁLVULAS DE ROSCAR)	4.115,58	864,27	4.979,85
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PER- ORDINARIO MATERIAL ( VARIAS VÁLVULAS, BRIDAS, TUERCAS Y POLIETILENO)	1.757,88	369,15	2.127,03
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PER ORDINARIO MATERIALES (POLIETILENO, RACORES, TUERCAS Y MANGUITO)	3.949,80	829,46	4.779,26
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DEL FLUXOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL PABELLÓN	301,12	63,24	364,36
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	92,24	19,37	111,61
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES (PULSADOR, AEROSOL)	89,90	18,88	108,78
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA VÁLVULA TERMOSTÁTICA DE DUCHAS DEL PABELLÓN.	142,24	29,87	172,11
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DE GRIFOS LAVABO DEL POLIDEPORTIVO	121,65	25,55	147,20
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MATERIAL DE GRIFOS	374,64	78,67	453,31
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO POR CAMBIO DE ROTURA DE LA GRIFERÍA EN INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS (GRIFOS Y LATIGUILLOS)	75,37	15,83	91,20
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA LAVADO DE VEHÍCULOS (LAND ROVER 8243 GJS Y TOYOTA PROACE 0673KXN)	75,00	15,75	90,75
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE REPARACIÓN DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	317,15	66,60	383,75
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE CERRADURA Y RODAPIÉS ""KIOSKO PARQUE LLANO ANGEL""	67,15	14,10	81,25
ELITECONDECORACIONES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CORDÓN HILO DE SEDA PARA MEDALLAS PARA SILVIA QUE SE LE HA ROTO	35,00	7,35	42,35
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE OFICINA CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00	0,00	16,80
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA ÁREA DE JUVENTUD (CHAQUETAS, SUDADERAS, CAMISETAS MANGA LARGA Y PANTALONES NEGRO)	304,46	63,94	368,40
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA VESTUARIO (PANTALONES, POLARES, CAMISETAS)	1.674,00	351,54	2.025,54
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA ADHESIVOS LAMINADOS 50X20 CM	42,00	8,82	50,82
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA VESTUARIO (POLARES, CHAQUETAS, CAMISETAS MANGA LARGA Y PANTALONES).	1.228,50	257,99	1.486,49
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL PERSONAL CEMENTERIO (SUDADERA, POLAR, POLO, PANTALÓN, PARKA)	196,00	41,16	237,16
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS EN SERVICIOS EN CINE IDEAL	116,94	24,56	141,50
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA HERBICIDA PARA LIMPIEZA POLÍGONOS Y PARQUES	0,00	0,00	208,37
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REMODELACIÓN C/ OBISPO DE LAS NAVAS	628,60	132,01	760,61
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ATALAYA (INTERRUPTORES, DIFERENCIAL, DISYUNTOR Y CAJA)	410,66	86,24	496,90
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES VARIOS (TUBOS, REGLETAS, FUSIBLES)	482,19	101,26	583,45
JMV SATYMAN SL	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA	1.894,68	397,88	2.292,56
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO CIRCUITO NATACIÓN (ZUMOS)	44,51	4,45	48,96

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1707837 A2N3L-EZJKA-B1KNC 5BB04AECF89F0CD30C9F6E9E1EE2CA2F56295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



JUAN PEDRO MEDINA MESAS	PROPUESTA DE GASTO PARA 415 GERANIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN CRUCES DE MAYO 2026.	905,45	90,55	996,00
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE AZULEJOS Y VENTANAS EN POLIDEPORTIVO	75,43	15,84	91,27
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM ZAHORRA ARTIFICIAL, TM GRAVA, TM POLVILLO	2.506,48	526,36	3.032,84
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM ARENA 0/12 7/5/25	300,84	63,18	364,02
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE SAN JUAN	1.629,95	342,29	1.972,24
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM GRAVA 08/12 (30/7/25)	296,40	62,24	358,64
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM ZAHORRA, TM GRAVA (25/11/25)	852,64	179,05	1.031,69
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y TM GRAVA	3.963,76	832,39	4.796,15
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TM ARENA PARA CAMINO	325,60	68,38	393,98
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACEQUIA AZUL (TUBO Y BLOQUE HORM.)	533,31	112,00	645,31
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PLASTIFICADORA FELLOWES SPECTRA A4 Y FUNDAS	69,84	14,67	84,51
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO CIRCUITO NATACIÓN (TORTAS DE CHOCOLATE)	190,00	19,00	209,00
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROTULO PARA PISCINA CUBIERTA	1.718,20	360,82	2.079,02
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA VESTUARIO (BERMUDAS, POLOS Y SUDADERAS)	223,64	46,96	270,60
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES VARIOS ( DESTORNILLADORES, LINTERNAS DE CABEZA, TIJERAS)	216,82	45,53	262,35
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 1 CANDADO	22,24	4,67	26,91
Mª FRANCISCA BAUTISTA ALARCÓN	PROPUESTA DE GASTO PARA APERITIVO 40 ANIVERSARIO 19/04/2026 PROTECCIÓN CIVIL	2.479,34	520,66	3.000,00
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA CENTRO MADRE PEPE TORRES. CENTRO MADRE JOSE JUAN.	100,00	10,00	110,00
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO DE TRABAJO (3 UND. ZAPATOS TEAM S3S HRO SR NEGRO JHAYBER).	177,27	37,23	214,50
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO TRABAJO- MANTENIMIENTO (ZAPATO TEAM S3S Y BOTAS NEW DAKOTA)	477,89	100,36	578,25
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO TRABAJO- JARDINERÍA (ZAPATO TEAM S3S)	59,09	12,41	71,50
MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRESOR PARA TRABAJO EN CEMENTERIO.	195,00	40,95	235,95
MIGUEL A. AZOR SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GENERADOR PARA ESPACIOS SIN LUZ.	289,25	60,74	349,99
MOISÉS GONZÁLEZ CERVIGON	PROPUESTA DE GASTO PARA INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN ARTE BARROCO INVITACIÓN COPA DE CAVA	200,00	20,00	220,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA EVENTO DE 4X4.	200,00	42,00	242,00
PABLO GALINDO CALVO	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 CHARLAS ""VIOLENCIA SEXUAL EN LA ERA DIGITAL"" PARA JÓVENES Y FAMILIAS+ KILOMETRAJE	0,00	0,00	650,12
RAÚL GARCÍA SALCEDO	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA DE SOPORTAL DE COLEGIO JABALCÓN	500,00	105,00	605,00
REPARACIONES LOPEZ Y PÉREZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN MOTOR UMT. GR- 5106-AY. VÁLVULA ASIENTO CONDUCTOR. 2266 JMB.	6.447,45	1.353,96	7.801,41
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA Y AMBULANCIA PARA UTOPIA GRAVEL 2026.	0,00	0,00	2.600,00
SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO (PANTALONES, SUDADERAS, CAMISETAS,	821,95	172,61	994,56

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientoobaza.com](http://www.avuntamientoobaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



CHAQUETAS, FORROS POLAR)				
STEFAN DANCUI	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES OBRAS ACEQUIA AZUL	2.129,00	447,09	2.576,09
SYNETIC GLOBAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SOFTWARE DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN CIVIL Y AMPLIACIÓN 10 USUARIOS.	419,38	88,07	507,45
TTES Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO 611, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CASETA DE ASEOS	120,00	25,20	145,20
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA 30 CUÑAS RADIO CRUCES MAYO 2026	200,00	42,00	242,00
VANESSA MESSAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA VISITA GUIADA CONGRESO PROFESORES CEP	260,00	54,60	314,60
VANESSA MESSAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA OBSEQUIO PARTICIPANTES CONGRESO DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA E HISTORIA ATRAVÉS DEL PAISAJE	198,60	41,71	240,31
VANESSA MESSAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS DE ""BATZA A BAZA""	2.100,00	441,00	2.541,00
VICTORIA M <sup>ª</sup> CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO PARA DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN VIDEO RESUMEN SEMANA DE LA SALUD 2026	590,00	123,90	713,90
VICTORIA M <sup>ª</sup> CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO PLENOS DE MESES DE MARZO Y EXTRAORDINARIO ABRIL	600,00	126,00	726,00
WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA VARIO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO E HIGIENE	610,68	128,24	738,92
YOLANDA MILLÁN JIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO VIAJE ESTUDIOS MADRID MENOR (NOMBRE Z.D.) PROGRAMA INFANCIA	0,00	0,00	485,00
YOLANDA MILLÁN JIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PAGO VIAJE ESTUDIOS MADRID MENOR (NOMBRE E.D.) PROGRAMA INFANCIA	0,00	0,00	485,00

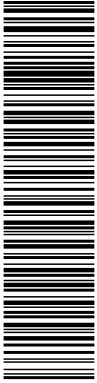
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL PSTD (EXPTE. 4947)

Finalmente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de mayo de 2026, la cual es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



<<<Con fecha 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación y los pliegos (PCAP y PPT) para las obras de rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation EU).

El contrato fue adjudicado a la mercantil CYS DOMUS, S.L., estableciéndose un plazo de ejecución de seis (6) meses. Conforme a la planificación contractual, la fecha de finalización obligatoria se sitúa el 3 de junio de 2026.

Con fecha 6 de mayo de 2026, D. Miguel Ángel Galindo Ortiz, en representación de la contratista, presenta escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución de tres meses. Alega para ello la aparición de contratiempos técnicos imprevistos relacionados con la impermeabilización, cimentaciones y estructuras que, a su juicio, han impedido ejecutar el proyecto original en los tiempos previstos.

Consta en el expediente Informe jurídico del Técnico de Administración General adscrito al área de contratación en el que se exponen los siguientes fundamentos de derecho con respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por el contratista:

“Primero. - Del carácter improrrogable del plazo por razones de financiación (Fondos Next Generation EU).

El contrato de referencia se encuentra financiado al 100% por el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (Fondos Next Generation EU). Las bases reguladoras de dicha subvención y la normativa de gestión de los fondos europeos vinculan la elegibilidad del gasto al estricto cumplimiento de los hitos y objetivos temporales.

El plazo máximo de ejecución para garantizar la subvencionabilidad de la inversión expira el 30 de junio. La concesión de la prórroga solicitada de tres meses situaría la finalización de las obras en agosto de 2026, lo que supondría un incumplimiento de las condiciones de la subvención, conllevando la pérdida total de la financiación y un grave perjuicio patrimonial para las arcas municipales.

Segundo. - De la sujeción a los Pliegos y la inexistencia de prórrogas previstas.

Según el artículo 189 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos deben cumplirse a tenor de sus cláusulas. La Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este contrato establece un plazo de ejecución cerrado de 6 meses y no contempla la posibilidad de prórrogas.

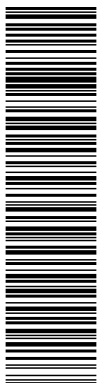
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



Al ser los pliegos la "ley del contrato" (lex contractus), tanto la Administración como el contratista quedan vinculados por el plazo fijado, el cual debe finalizar obligatoriamente el día 3 de junio de 2026.

Tercero. - Del riesgo y ventura del contratista y la falta de diligencia.

El artículo 197 de la LCSP consagra el principio de ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista. Las anomalías técnicas alegadas (cimentación, estructuras) son contingencias propias de una obra de rehabilitación que un licitador profesional debe prever o, en su defecto, subsanar con la máxima celeridad.

Se considera que las causas de retraso alegadas podrían haber sido mitigadas mediante una mayor agilidad y la adopción de medidas correctoras por parte de la contratista, tales como el incremento de medios personales y materiales (maquinaria y turnos de trabajo). Es responsabilidad exclusiva del contratista organizar sus recursos para cumplir con los plazos contractuales, sin que las dificultades técnicas ordinarias de una rehabilitación sirvan de eximente para paralizar el cronograma.

Cuarto. - Del régimen de penalidades por demora.

Ante el inminente incumplimiento del plazo, resulta de aplicación el artículo 193 de la LCSP y la Cláusula 21 del PCAP. La demora en el cumplimiento del plazo total no requiere interpelación previa por parte de la Administración.

El órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, o bien las penalidades específicas si las hubiera en el PCAP, a fin de compeler al contratista a la finalización de la obra.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente la adopción del siguiente acuerdo:

1. DENEGAR la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de tres meses solicitada por la mercantil CYS DOMUS, S.L., por ser contraria a la Cláusula 7 del PCAP y poner en riesgo cierto la financiación de los Fondos Next Generation EU asignados al proyecto.
2. REQUERIR al contratista para que proceda a la inmediata intensificación de los trabajos mediante el aumento de personal y maquinaria necesarios para finalizar la obra, a más tardar, el día 3 de junio de 2026.
3. ADVERTIR expresamente a la contratista de que, en caso de superarse dicha fecha sin que las obras hayan sido recibidas de conformidad, se procederá a la imposición de las

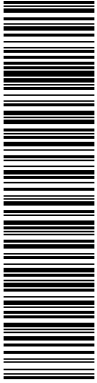
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-08/05/2026-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A2N3L-EZJKA-B1KNC</b> Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:50 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/05/2026 13:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2026 13:50



penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

4. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la Dirección Facultativa de las obras para su conocimiento y efectos oportunos>>>

Considerando todo lo anterior y los informes obrantes en el expediente, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:35 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)